



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de junio de 2010.

Número 68

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/040/2010 , del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución de Consejeros Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina.....	2
ACUERDO CG/041/2010 , del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Apartado B, Inciso c) y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para los procesos electorales locales de 2010.....	4
ACUERDO CG/042/2010 , del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la acreditación de observadores electorales, a propuesta de organizaciones de ciudadanos, para el proceso electoral 2009- 2010.....	8
ACUERDO CG/043/2010 , del Consejo General, por el que se registran de manera supletoria las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, de los municipios cuya población es de hasta 30,000 habitantes, presentadas por los partidos políticos acreditados, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.....	10
ACUERDO CG/044/2010 , del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la sustitución de las candidaturas por motivo de renuncia, postuladas por el Partido Político Convergencia al cargo de Diputado por Mayoría Relativa por los Distritos Electorales 20 y 22; y por el Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputado por mayoría relativa por el Distrito Electoral 6 y a la posición 14 propietario de la lista Estatal de Diputados Plurinominales.....	24
ACUERDO CG/045/2010 , del Consejo General, por el que se registra de manera supletoria la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, propuesto por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento con lo ordenado por la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, de fecha veintisiete de mayo del presente, dentro del expediente TEE-RDC-009/2010, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010.....	27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO/040/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACION Y SUSTITUCION DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTO LA MARINA.

ANTECEDENTES

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron nombrar, de entre los suplentes aprobados, la sustitución respectiva de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	SAUL PALACIOS OLIVARES	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	ERICKA ESPERANZA MARES JUAREZ	CONSEJERO PROPIETARIO
	ERICKA ESPERANZA MARES JUAREZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO SUPLENTE		

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 1 renuncia total, misma que corresponde a quien fungía como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Soto la Marina, así como también la renuncia parcial de un Consejero propietario, a quien ahora ocupará el cargo de presidente de dicho órgano electoral municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales Presidente y Propietario del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	ERICKA ESPERANZA MARES JUAREZ	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Municipal correspondiente.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 17 ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ACUERDO CG/041/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, APARTADO B, INCISO C) Y 88 DEL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2010.

ANTECEDENTES

- I. El 25 diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LX-434, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto LX-652, mediante el cual se emitió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2010**, identificado con la clave alfanumérica **CG601/2009**, el cual dispuso, en la parte que interesa de su punto de acuerdo TERCERO, lo siguiente:

Por otra parte, con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del Censo General de Población 2010, se permitirá la difusión de la campaña de comunicación social que sobre el tema difunda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el periodo de campañas locales en los Estados referidos en el presente Acuerdo siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra.

En el mismo sentido, y en virtud de que busca fomentar el amor a la Patria, de conformidad con el artículo 3 constitucional, se exceptúa de las reglas de propaganda gubernamental, la campaña de comunicación social relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el año 2010, la cual deberá tener carácter absolutamente institucional, por lo que no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno ni tenga elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

- IV. El 27 de abril de 2010 se recibió el oficio número 604.1.7/907/2010, signado por Ing. Marco Antonio Chapa Martínez, Coordinador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el cual solicita se considere a la campaña de comunicación social sobre el levantamiento del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 como una excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental a partir del día 9 de mayo y hasta el 30 de junio de 2010.
- V. El 29 de mayo de 2010 se recibió el oficio número 000474.10, signado por la licenciada Maestra Libertad García Cabriales, Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión Organizadora para la Conmemoración en Tamaulipas del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, en el cual solicita se incluyan como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, diversas campañas de comunicación social, que tendrán verificativo durante todo el año.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b), c) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 118, 119, 120, 122, 123, 127, fracciones I, XL y XLII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, confieren al Instituto Electoral de Tamaulipas, entre otras, la función de organizar el presente proceso electoral 2009-2010 con apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad rectores en la materia, y a dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

2. Que como lo señala el artículo 123 citado en el considerando que antecede, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.
4. Que como es del conocimiento público, la jornada electoral, correspondiente al proceso electoral 2009-2010, se celebrará el 4 de julio de 2010.
5. Que el artículo 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
6. Que en ese tenor, el artículo 20, fracción I, apartado E, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
7. Que en los mismos términos, el artículo 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
8. Que en sesión pública celebrada el día 26 de junio de 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 11/2009, misma que señala lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LIMITES A SU DIFUSION EN EL PROCESO ELECTORAL.—De la interpretación de los artículos 39, 40, 41, párrafos primero y segundo, base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los numerales 2, párrafo 2, 237, párrafo 4, y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que, a fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, la difusión de propaganda gubernamental que realicen en los medios de comunicación social los poderes públicos federales, estatales o municipales, los órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y, en general, todos los servidores, funcionarios y entes públicos, se encuentra limitada por razones de contenido y temporalidad. En cuanto al contenido, en ningún caso podrá ser de carácter electoral, esto es, debe abstenerse de estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Por lo que hace a la temporalidad, no puede difundirse en el entorno de un proceso electoral, durante los periodos que comprenden las etapas de precampaña, campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral, salvo en los casos previstos expresamente en el artículo 41, base III, apartado C, *in fine*, de la Carta Magna. Estimar lo contrario, implicaría que la difusión de propaganda gubernamental pudiese constituir propaganda que influyera en las preferencias electorales de los ciudadanos y, con ello transgredir el principio democrático conforme con el cual los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno y los entes públicos deben observar una conducta imparcial en los procesos comiciales.

9. Que de lo señalado en el considerando que antecede se desprende que la propaganda gubernamental se encuentra limitada en virtud de su contenido y su temporalidad. Es decir, en ningún momento podrá tener referencia alguna a los poderes federales y estatales, ni a los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y en general cualquier ente público, con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; y no podrá difundirse a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral.
10. Que se recibieron en esta autoridad electoral administrativa los oficios descritos en los antecedentes IV y V del presente acuerdo.
11. Que el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. Asimismo, establece que la responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer su observancia.
12. Que de conformidad con los artículos 52 y 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar, entre otras actividades, los censos nacionales.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tienen la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
14. Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica establece que el Censo General de Población y Vivienda se llevará a cabo cada diez años, en los terminados en cero, por lo que durante el año 2010, deberá levantarse el censo referido.
15. Que el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica indica que los censos de población no podrán hacerse con finalidades electorales.
16. Que de conformidad con lo solicitado en el antecedente IV, y en virtud de que el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica requiere para la organización del Censo General de Población y Vivienda de 2010 de una campaña de comunicación social continua, para concientizar a la población sobre la importancia de su participación en el censo y para mantenerlos informados sobre las acciones que lleva a cabo el propio Instituto, y con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del censo, resulta necesario considerarla como una excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, por lo cual no podrá contener logotipos, slogans o cualquier tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno.
17. Que el artículo 3º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria.
18. Que para esta autoridad electoral administrativa no pasa desapercibido que en el año en curso se cumplen 200 años del inicio de la gesta de independencia nacional y 100 del inicio de la Revolución Mexicana.
19. Que de conformidad con lo solicitado en el antecedente V, en virtud del significado que el año 2010 tiene para la historia y cultura del país, es pertinente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas educativas que lleven a cabo los distintos niveles de gobierno, relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el propio año 2010, y que tendrán verificativo durante todo el año, siempre y cuando no contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, ni tengan elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

20. Que en virtud de lo anterior, resulta pertinente emitir normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refieren los artículos 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado E, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar certeza e imparcialidad y garantizar la equidad del proceso electoral 2010 en Tamaulipas, al tiempo que se contribuye a la difusión de las tareas del INEGI y a la difusión de la importancia de las celebraciones patrias mencionadas, cuya vigencia deberá comprender desde el momento de su aprobación y hasta el día de la jornada electoral del 4 de julio del 2010.

De conformidad con lo expresado y razonado, así como con fundamento en lo dispuesto por los dispositivos legales invocados este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emiten las normas excepcionales de propaganda gubernamental respecto de lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado E, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que serán aplicables para el proceso electoral local de 2010 y hasta el día de la jornada electoral, es decir, el 4 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del Censo General de Población 2010, se permitirá la difusión de la campaña de comunicación social que sobre el tema difunda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el periodo de campaña electoral en Tamaulipas, siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra.

En el mismo sentido, y en virtud de que busca fomentar el amor a la Patria, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exceptúa de las reglas de propaganda gubernamental, la campaña de comunicación social relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el año 2010, la cual deberá tener carácter absolutamente institucional, por lo que no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias a los gobiernos federal, estatal o municipal, ni tenga elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

TERCERO.- Las normas de propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y hasta el día de la jornada electoral del 4 de julio del 2010.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo a los gobiernos estatal y municipales de la entidad.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 17 ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. - -

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ACUERDO CG/042/2010**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACION DE OBSERVADORES ELECTORALES, A PROPUESTA DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009- 2010.****ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2009, este Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó las bases de la convocatoria dirigida a los ciudadanos para que se acreditaran como observadores electorales previa solicitud de registro de conformidad con el artículo 9, fracción II, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas .

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 9 del Código Electoral del Estado, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos, participar como observadores electorales.

La fracción I del dispositivo legal invocado establece que podrán participar como observadores quienes hayan obtenido su acreditación ante los Consejos General, Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Tamaulipas, hasta 30 días antes de la elección.

2.- Por su parte, en el inciso b) de la Convocatoria relativa al plazo y lugar de presentación de solicitudes, de la convocatoria respectiva, claramente se establece que cuando se trate de organizaciones de ciudadanos deberán presentarse solicitudes individuales ante el Consejero Presidente del Consejo General, en las que cada ciudadano solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es miembro afiliado a dicha organización. En caso de que la organización de ciudadanos cuente con personalidad jurídica, al presentar las solicitudes de registro de sus miembros como observadores electorales exhibirá copia fotostática simple del instrumento público en el que conste su legal constitución a efecto de reconocerle tal personalidad.

3.- De acuerdo a la atribución conferida por el artículo 127, fracciones XL y XLII del Código Electoral, el Consejo General es competente para recibir y, en su caso aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos y las agrupaciones que pretendan participar como observadores electorales.

4.- Asimismo la Convocatoria para Observadores Electorales y el artículo 10 del Código de la materia establecen las bases generales y los requisitos que deberán reunir quienes pretendan participar como observadores electorales, específicamente, que debe ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección, no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección; no tener antecedentes penales y no ser militar en servicio activo.

5.- Por otra parte, los artículos 11 y 12 del Código comicial establecen las normas a las que se sujetará la actuación de los observadores electorales, es decir, lo que podrán hacer y lo que deberán de abstenerse durante el proceso y la jornada electoral del 4 de julio próximo.

En virtud de lo anterior se hace necesario citar la definición de observador electoral que se alude en la resolución recaída a los expedientes SUP-RAP-152/2009 y SUP-RAP-155/2009, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a la letra dice:

“Este es el ciudadano responsable de monitorear y evaluar el proceso electoral en su totalidad o en una de sus etapas, mediante una actitud presencial, sin tener rol protagónico, para llegar a conclusiones objetivas, independientes e imparciales que permitan evaluar las condiciones en que se llevó a cabo el proceso electoral y en su caso la actuación de las autoridades electorales, los partidos políticos, los candidatos, los electores y los ciudadanos.”

6.- Que con la intención de facilitar a los ciudadanos y agrupaciones su participación como observadores electorales, este órgano puso a disposición de los ciudadanos en general, en las oficinas de los Consejos Municipales y Distritales y del Consejo General formatos de solicitudes de acreditación de observadores, mismas que contienen los datos generales del ciudadano y clave de elector, así como la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de la declaración del origen y monto del financiamiento que aplicaran para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral.

7.- Que dentro del plazo a que se refiere el artículo 9, fracción I, del Código Electoral mismo que concluye el 3 de junio del año en curso, fueron recibidas diversas solicitudes, presentadas de manera individual y a propuesta de organizaciones a las que pertenecen los observadores, mismas que junto con sus anexos fueron debidamente analizadas por el Consejero Presidente, a fin de determinar si, en efecto, los ciudadanos solicitantes cumplían con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado y los que se refieren en la convocatoria correspondiente.

8.- En el caso que nos ocupa, los aspirantes a observadores cumplieron con el cursos de capacitación impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica de este Instituto.

9.- De acuerdo con las consideraciones expuestas es procedente que este órgano electoral otorgue, en el ejercicio de sus atribuciones, las respectivas acreditaciones y atribuciones a los ciudadanos que se señalan en la relación anexa al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, este órgano colegiado aprueba el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General aprueba a los ciudadanos citados en la lista anexa del presente acuerdo para participar como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SEGUNDO: Los ciudadanos acreditados como observadores electorales deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Electoral, así como a los acuerdos emitidos por este Consejo General aplicables al presente proceso electoral.

TERCERO: Expídanse las acreditaciones y gafetes de identificación correspondientes y notifíquese a los ciudadanos mencionados en el presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo General para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Este Consejo General determina que las listas de ciudadanos acreditados para participar como observadores electorales, sean difundidas por una sola ocasión en medios impresos de circulación estatal.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales y Distritales Electorales por conducto del Secretario Ejecutivo.

SEXTO: Notifíquese por estrados a todos los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General, para que el presente acuerdo surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 17 ORDINARIA DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. - -

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- MTRO. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ANEXO**LISTA DE OBSERVADORES PROCESO ELECTORAL 2009-2010
ORGANIZACION TAMAULIPECA DE LIBERALES EN ACCION A.C.**

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
1.- TOVAR TIJERINA EDGAR HUMBERTO	TVTJED72030328H400
2.- LOPEZ TREJO JORGE ALEJANDRO	LPTRJR72061028H800
3.- MORALES DIAZ HECTOR ALFONSO	MRDZHC76050628H400
4.- YEVERINO MARTINEZ MANUEL	YVMRMN56071005H500
5.- RODRIGUEZ CONTRERAS SAGRARIO Y.	RDCNSG78052328M400
6.- SANTILLANA JARAMILLO LUIS FERNANDO	SNJRLS79112128H100
7.- CORONADO ROJANO MARCO AURELIO	CRRJMR74082030H600
8.- GARCIA DE LEON ANGEL	GRLNAN70022828H900
9.- PUGA ROCHA JORGE ARTEMIO	PGRCJR82042528H300
10.- SANTILLAN GUTIERREZ MARCO ANTONIO	SNGTMR61092228H900
11.- CUELLAR SANTILLAN GINGER ISRAEL	CLSNGN88060428H100
12.- FRAUSTO GUTIERREZ HERIBERTO ULISES	FRGTHR76090628H500

ACUERDO CG/043/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REGISTRAN DE MANERA SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES, DE LOS MUNICIPIOS CUYA POBLACION ES DE HASTA 30,000 HABITANTES, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

I. Desde el año de 1995, en que se crea el extinto Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas ahora Instituto Electoral de Tamaulipas, éste ha sido el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En virtud de lo anterior, entre otras tareas, este organismo ha registrado candidatos a los diversos cargos de elección popular en los Procesos Electorales de 1995 a 2010.

II. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado para este Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.

III. El Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones acreditadas, estima necesario pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II.- Que de conformidad al texto legal, el ejercicio de las funciones propias de los Ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada Propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción IV, inciso a) del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores Propietarios y Suplentes, en el caso de los municipios cuya población sea de hasta 30,000 habitantes, es el comprendido del 28 de mayo al 3 de junio del 2010 ante los Consejos Municipales de manera directa y ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

“ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron en tiempo las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, Propietarios y Suplentes, presentados por los representantes acreditados de los partidos políticos y coaliciones, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI. Que ante el Consejo General y dentro del plazo legal los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia por conducto de sus representantes acreditados, presentaron de manera supletoria las solicitudes de registro de candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de conformidad a la relación siguiente:

Partido Acción Nacional	Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miguel Miquihuana, Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl.
Partido de la Revolución Democrática	Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Gómez Farías, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto La Marina, Tula, y Xicoténcatl.
Partido del Trabajo	Aldama, Antigua Morelos, Guerrero, Hidalgo, Llera, Mier, Miguel Alemán, Padilla, Soto La Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl.
Convergencia	Hidalgo, Soto La Marina y Tula.

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que en los partidos políticos que solicitaron el registro de candidatos para Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, adoptaron las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo segundo, del Código Electoral se constató que las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, los partidos políticos y las coaliciones procurarán que, en ningún caso, más del 60% de los candidatos propietarios pertenezcan a un mismo género.

IX.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, los partidos políticos y las coaliciones registraron ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010.

X.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quien autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, los partidos acreditados antes referidos, dieron cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 19, 27, 28, 31, 32 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se declara procedente el Registro Supletorio de las Candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores presentadas, por los partidos políticos de conformidad a la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE DEL CANDIDATO	
	PROPIETARIO	SUPLENTE

Abasolo

PARTIDO ACCION NACIONAL

Presidente Municipal		MA. ELVA GARCIA VILLARREAL	FRANCISCO RUIZ AGUILAR
1	Síndico	MARTHA ALICIA HONORATO AGUILAR	JESUS NATIVIDAD RODRIGUEZ REYES
1	Regidor	JUAN AVALOS PEREZ	ANGELA MA. GARZA RAMIREZ
2	Regidor	FELIPE ALFREDO ACEVEDO PINEDA	BRENDA EDITH SALAZAR SALDIVAR
3	Regidor	JULIA CASTRO AGUILAR	WELESTER LUCIO GALVAN
4	Regidor	FELIX AGUILAR NARVAEZ	ANA LAURA URBINA RAMIREZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		KARLA ELIZABETH MOLINA GOMEZ	MA. GUADALUPE TAFOYA BRIONES
1	Síndico	FELIPE CORPUS LOPEZ	JOSE ANTONIO IBARRA ZAPATA
1	Regidor	MANUEL JIMENEZ MARQUEZ	GONZALO SANTILLAN GRACIA
2	Regidor	NORA ELIA PEREZ GUZMAN	KARINA NOHEMI PEREZ GUZMAN
3	Regidor	FRANCISCO MARTINEZ MTEZ.	FELIPE SANTILLAN GRACIA
4	Regidor	MA. GUADALUPE CASTILLO QUINTANILLA	ROSALINDA LUMBREERAS JASSO

Aldama**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		ISMAEL HERVERT BAUTISTA	DORA ALICIA VALENZUELA MENDOZA
1	Síndico	JOSE GUADALUPE GONZALEZ DE LEIJA	MAURICIO VARGAS TIJERINA
1	Regidor	LETICIA BERNAL MARTINES	JAIME ANTONIO GARCIA BARRIENTOS
2	Regidor	VALERIA HERNANDEZ REYES	LORENZO CASTILLO MARTINEZ
3	Regidor	JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ	EVANGELINA JIMENEZ RODRIGUEZ
4	Regidor	ADRIANA CRISTAL ESTRELLA VAZQUEZ	MARGARITA RODRIGUEZ LOPEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		MARIO ALBERTO REYES CANTU	SERGIO NARVAEZ PECINA
1	Síndico	URIAS USIEL NIETO RODRIGUEZ	JOSE LIBRADO RIOS NARVAEZ
1	Regidor	AMANDA YAÑEZ MACHUCA	MARIA ALICIA NAVA ROSAS
2	Regidor	RAFAEL NIETO RODRIGUEZ	JULIO CESAR GONZALEZ SIFUENTES
3	Regidor	KARLA VERONICA MALDONADO LOPEZ	MARTHA LAURA ALCALA RUIZ
4	Regidor	BEATRIZ ADRIANA NARVAEZ MELGOZA	NORA HILDA GARZA SALAS

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ	GREGORIO PEREZ VILLARREAL
1	Síndico	LEONCIO CABALLERO GALLEGOS	OMAR ALEJANDRO GAMEZ MARTINEZ
1	Regidor	JUAN RAMIREZ REYES	MARITZA GAMEZ MARTINEZ
2	Regidor	SANDRA EDITH BALDERAS MARTINEZ	EDER AMIN BASORIA GAMEZ
3	Regidor	CAROLINA SALAS BERNAL	EFREN LUCIANO HERNANDEZ VICENCIO
4	Regidor	ROMANA GAMEZ MARTINEZ	ESTEBAN MARTINEZ JIMENEZ

Antiguo Morelos**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		ARTURO IBARRA TORRES	BASILIO MARTINEZ OLVERA
1	Síndico	MA. DEL ROCIO TURRUBIATES CALDERON	YARIDE ROEL AVILA ALVAREZ
1	Regidor	JUAN CASTILLO RODRIGUEZ	MA. FRANCISCA MORENO GONZALEZ
2	Regidor	SERGIO VEGA TORRES	CARLOS DE LA CRUZ MALDONADO
3	Regidor	ISABEL ANDRADE GUERRERO	LADISLAO GUERRERO PATIÑO
4	Regidor	NORA ELIA PADRON CASTRO	GLORIA LOPEZ MARTINEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ROGELIO HERNANDEZ CASTILLO	FELIX MENDIOLA ALONSO
1	Síndico	ANA ALICIA ALVAREZ TINAJERO	MARISOL SANCHEZ PEREZ
1	Regidor	GRICELDA ACUÑA HERNANDEZ	SILVIA ZAMORA ROJAS
2	Regidor	ELSA HERNANDEZ PEREZ	ARTURO VILLEGAS CASTILLO
3	Regidor	EVEN CANTU GARCIA	OTONIEL RUBIO HERNANDEZ
4	Regidor	ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ	FAUSTO BAUTISTA MORENO

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ISRAEL TERAN LOPEZ	ERNESTINA ALVARADO VAZQUEZ
1	Síndico	PASCASIO CASTILLO MEDINA	VIRGINIA SANCHEZ MUÑIZ
1	Regidor	EMMA DOMINGUEZ TINAJERO	JUAN SOLIS SEGOVIANO
2	Regidor	EVARISTO MEDINA SANCHEZ	GENARO ESQUIVEL MENDOZA
3	Regidor	MA. JUANA CAPIZ ESPINO	LETICIA AIDE ESPINO HERNANDEZ
4	Regidor	OLIVIA SANCHEZ MARTINEZ	ERICK VALENTIN CASTRO MEDINA

Burgos**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		MARIA MENDOZA CHARLES	SAUL GALVAN RIVERA
1	Síndico	ALVARO ZUÑIGA ZUÑIGA	JOSE ANGEL RIVERA RAMOS
1	Regidor	CLAUDIO GALVAN RIVERA	AURELIO RIVERA RAMOS
2	Regidor	OFELIA GARZA GUILLEN	GUADALUPE ALCALA ZUÑIGA
3	Regidor	LUIS ENRIQUE MONSIVAIS AYALA	NORMA HILDA MONSIVAIZ AYALA
4	Regidor	ELVIRA RODRIGUEZ GARZA	MA. SANTOS RODRIGUEZ ARGUELLES

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ABIGAIL DE JESUS SANCHEZ TREVIÑO	ALMA NORA VALLEJO LEAL
1	Síndico	JOEL ANGEL DE LEON SOTO	SALVADOR FLORES CHAVEZ
1	Regidor	OLGA TREVIÑO VELA	SAN JUANITA DE LEON DE LEON
2	Regidor	JOEL DE LEON DE LEON	SALVADOR FLORES LEAL
3	Regidor	LESVIA JOHANA FLORES DAVILA	GUILLERMINA MILLAN OLEA
4	Regidor	JOSE ANTONIO RIVERA SERNA	CESAR ADRIAN GONZALEZ RAMOS

Bustamante**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		LEOBARDO HERNANDEZ PEREZ	MARTIN CASTILLO MALDONADO
1	Síndico	ILUVINDA VERBER GONZALEZ	LUIS GILBERTO HERNANDEZ TREJO
1	Regidor	BERTHA ALICIA GONZALEZ CORREA	JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ
2	Regidor	GUADALUPE REYES RANGEL	OFELIA PEREZ COLUNGA
3	Regidor	EUFRACIO AVILA NAVA	GENARO TREJO PADILLA
4	Regidor	NORA ALVA PEREZ HERNANDEZ	ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		GUADALUPE MORENO ALFARO	JOSE ANGEL CHAIRES MONSIVAIS
1	Síndico	NEHEMIAS ANTONIO SAENZ MIRELES	ENRIQUE MIRELES SANCHEZ
1	Regidor	MARCELINA MONCIVAIS CAPETILLO	JESUS PESINA ESTRADA
2	Regidor	DIANA MARIELA LOPEZ PEREZ	MARCIAL HERRERA REYNA
3	Regidor	ANGELICA LOPEZ RIOS	NESTOR SANCHEZ PEREZ
4	Regidor	ARTEMIO LLAMAS RODRIGUEZ	JOAQUIN AGUILAR GONZALEZ

Camargo**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

Presidente Municipal		MARIA DEL CARMEN ROCHA HERNANDEZ	RUBIA DINORA SALINAS CHAPA
1	Síndico	ROBERTO MEJIA GONZALEZ	JOSE GUADALUPE JUAREZ VELAZQUEZ
1	Regidor	GILBERTO ACOSTA HERNANDEZ	GUADALUPE TREVIÑO MARTINEZ
2	Regidor	VELIA RAMIREZ HERNANDEZ	MA. MAGDALENA GUERRERO
3	Regidor	DANIEL GARZA FLORES	MARCO ANTONIO GARZA CANTU
4	Regidor	DIANA REYNA MORENO	MA. TERESA ESTRADA MARTINEZ

Casas**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		MA. OLGA HERNANDEZ AVALOS	FRANCISCO ALVIZO ZUÑIGA
1	Síndico	JOSE IBARRA HERNANDEZ	ANGELICA GALVAN GARCIA
1	Regidor	FAUSTINO AVALOS MARTINEZ	ZENAIDA GARCIA RODRIGUEZ
2	Regidor	FLORENCIA GARNICA CHAVEZ	SOCORRO HERNANDEZ BUENO
3	Regidor	GUADALUPE GONZALEZ MEDRANO	GUADALUPE CORDERO SILOS
4	Regidor	GLORIA SIFUENTES JASSO	ROSA ELENA REYES ORTIZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ALMA DELIA CALDERON VALLE	ROCIO GABRIELA CARDENAS CRESPO
1	Síndico	MARCELINO RIVERA ANDRADE	JUAN CALDERON VALLE
1	Regidor	VICTOR BAZALDUA CRUZ	NIEVES RAMIREZ CASTILLO
2	Regidor	MARIA MERCEDES CALDERON VALLE	OLIVIA GRIMALDO JASSO
3	Regidor	PORFIRIO RODRIGUEZ SANDOVAL	ROBERTO MENDEZ PEDRAZA
4	Regidor	ROSA MARTHA GARCIA REYES	MA. GUADALUPE ACOSTA RODRIGUEZ

Cruillas**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		SERMEÑO BERLANGA DE LEON	HECTOR FLAVIO HERNANDEZ BARRIENTOS
1	Síndico	DANIEL LEAL DE LA FUENTE	GERARDO CONCEPCION GARCIA REYES
1	Regidor	NOE SAUL AMARO GALINDO	MARIA ELENA GARZA GARZA
2	Regidor	RITA DE LEON DE LEON	SAN JUANITA AGUILAR BARRIENTOS
3	Regidor	DALIA ALHELI DAVILA ADAME	MARIA ALICIA RIVERA RIVERA
4	Regidor	ADA FLORISEL DE LA FUENTE AGUILAR	ROBERTO TRINIDAD VELA RIVAS

Gómez Farías**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		MARIA ISABEL GALVAN GUEVARA	ZENON SANDIA MOCTEZUMA
1	Síndico	ROGELIO MUÑOZ COSINO	YANET HERNANDEZ CHAVEZ
1	Regidor	TOMASA HERNANDEZ LUNA	GUSTAVO MARTINEZ CASTILLO
2	Regidor	MANUEL LARA GARCIA	LILIANA ROMERO SIFUENTES
3	Regidor	CLAUDIO GONZALEZ TOSCANO	DANIRA RUIZ HERNANDEZ
4	Regidor	AURELIA RAMOS SOTO	ISAIAS ROJAS SANCHEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		VICENTE BALDAZO MENDOZA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJO
1	Síndico	MIGUEL RAMOS GARCIA	HUMBERTO MENDOZA RUIZ
1	Regidor	ALBERTO TREJO VACA	MARTIN CORDOVA MIRELES
2	Regidor	ANASTACIA IZAGUIRRE GUTIERREZ	AMADO MONTOYA RODRIGUEZ
3	Regidor	IRMA MARTINEZ GRIMALDO	PEDRO DUQUE DUQUE
4	Regidor	EULOGIA JIMENEZ HERNANDEZ	GUMARO GARCIA GUERRERO

Güémez**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		RAUL BLANCO SANCHEZ	ALONSO LORES RODRIGUEZ
1	Síndico	DELFINO ZUÑIGA RODRIGUEZ	JUSTO ENRIQUE MALDONADO GARCIA
1	Regidor	JORGE ARMANDO SEGOVIANO PEREZ	SALVADOR GUERRERO COLCHADO
2	Regidor	MARIA LUISA GONZALEZ ORTIZ	MARIA DE LA LUZ REYES DE LEIJA
3	Regidor	ALICIA MEDRANO NOLASCO	JOSE ANTONIO CONTRERAS CHIRINOS
4	Regidor	DORA ELIZABETH AGUILERA SANCHEZ	SAN JUANITA GUERRERO SANCHEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		NOHEMI GONZALEZ ARANDA	JULIAN CAMERO MARTINEZ
1	Síndico	JESUS ANTONIO ESTRELLA PAZ	CLEMENTE MATA MENDEZ
1	Regidor	OMAR ISIDRO MEDINA TRETTO	CARLOS MEDINA SANCHEZ
2	Regidor	MARIO NIETO GARCIA	LUIS ANGEL MEDINA QUINTANILLA
3	Regidor	NORA ILDA LOPEZ TORRES	JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ
4	Regidor	MA. DOLORES HERNANDEZ COLUNGA	SANDRA LUZ MEDINA SANCHEZ

Guerrero**PARTIDO DEL TRABAJO**

Presidente Municipal		JESUS MANUEL MATA NAVARRO	FELIPE VAZQUEZ MONSIVAIS
1	Síndico	ROCIO LIZBETH ALVARADO REYNA	CARMEN LAURA MENDOZA GALLEGOS
1	Regidor	DAMIAN HINOJOSA SANCHEZ	IRMA GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ
2	Regidor	CARLOS TREJO GARCIA	JUANA ALONSO REQUENA
3	Regidor	CLAUDIA GUADALUPE CAMACHO ALCOCER	JUAN ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ
4	Regidor	LAURA ELENA CRUZ RAMIREZ	ALFONZO BERUMEN FERNANDEZ

Gustavo Díaz Ordaz**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		SANTIAGO SOLIS RODRIGUEZ	JOSE MARIA SOLIS GARCIA
1	Síndico	CRISTINA MARIBEL SALINAS SAENZ	EDGAR IVAN GUAJARDO SANTOYO
1	Regidor	ROBERTO PERALES SALAZAR	BALTAZAR ROJAS GONZALEZ
2	Regidor	MARIA ELENA FERNANDEZ TOVAR	JOSE DE JESUS RAMIREZ GARAY
3	Regidor	JOSE GUADALUPE SOLIS FLORES	JOSE NOE MARQUEZ GONZALEZ
4	Regidor	BLANCA ESTELA OBREGON SALINAS	SEVERO MARTINEZ RANGEL

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		FRANCISCO LOPEZ MORENO	SILVIA MARICELA RENOVATO MEDINA
1	Síndico	OSIEL ENRIQUE VALLE ELIZONDO	JUANA MARIA GARCIA FLORES
1	Regidor	MIRTA DELIA LOPEZ MORENO	SANJUANITA ALEYDA DIAZ ELIZONDO
2	Regidor	HUGO IVAN PERALES LOPEZ	JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ
3	Regidor	AURORA PATIÑO SOTO	ELIO CESAR RIVERA AGUILERA
4	Regidor	ALEJANDRA MARGARITA GUZMAN MENDOZA	MA. DE LA LUZ RODRIGUEZ DAVILA

Hidalgo**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		FAUSTINO FACUNDO DABIAN	RAQUEL MARTINEZ REYNA
1	Síndico	DANIEL PERALES ALONSO	SILVIA SOLEDAD ALEMAN HERNANDEZ
1	Regidor	LUIS CARLOS TAMEZ ALVAREZ	PAULINA ZUÑIGA MARTINEZ
2	Regidor	HUMBERTINA ROCHA VILLANUEVA	JUAN ANTONIO CRUZ ROCHA
3	Regidor	MA. ELENA RODRIGUEZ LORES	JACINTO GONZALEZ ESCOBEDO
4	Regidor	MA. ELENA DE LA GARZA RIVERA	GALDINO RUIZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		MA. GABRIELA TOVIAS PESINA	LEONOR SANCHEZ ARANDA
1	Síndico	HERMILO DELGADO CAMERO	ANDRES BARRON ESPINOZA
1	Regidor	TORIBIO GARCIA HERRERA	REYNALDO BARRON GONZALEZ
2	Regidor	MA. JULIETA BARRON GONZALES	MA. DE LOS REYES SALAS BALLEZA
3	Regidor	GABRIELA GONZALEZ GAYTAN	DANIEL CERVANTES DELGADILLO
4	Regidor	LUIS MARCELO DORIA HERNANDEZ	JORGE EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ELEAZAR YADO MARTINEZ	HECTOR ZAMORA CARMONA
1	Síndico	ASENCION JIMENEZ PEÑA	ELIZABETH MARTINEZ MONTES
1	Regidor	JOSE LUIS ESTRELLA ESTRELLA	JOSE MERCEDES LOPEZ MENDOZA
2	Regidor	CARLOTA YADO MARTINEZ	HECTOR ALEMAN YADO
3	Regidor	MA. DE JESUS YADO CEPEDA	OLGA MA. MARTINEZ MONTES
4	Regidor	ANA LUISA ALEMAN YADO	FRANCISCA SANTOYO BARRERA

PARTIDO CONVERGENCIA

Presidente Municipal		MARTHA MENDEZ VAZQUEZ	HECTOR RODRIGUEZ ORTIZ
1	Síndico	PEDRO SEGURA MARTINEZ	EUTIQUIA HERNANDEZ ARGUELLO
1	Regidor	MARTHA ELENA REYES MENDEZ	MARIA MERCEDES ESPIRICUETA PEREZ
2	Regidor	ARNOLDO GARCIA AGUIRRE	MONICA GAYTAN HERRERA
3	Regidor	PAULA HERNANDEZ DE LEON	MA. DE JESUS FLORES
4	Regidor	JUAN ROCHA TORRES	DAYANARA HERNANDEZ GARCIA

Jaumave**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JOSE GARCIA ALVIZO	HUMBERTO HUERTA VILLANUEVA
1	Síndico	OSCAR MONTELONGO CORONADO	JOSE ARIEL CRUZ MEDINA
1	Regidor	ENRIQUE CASTRO VILLANUEVA	ANTONIO HERNANDEZ TREJO
2	Regidor	ERNESTINA ZUÑIGA SOTO	SILVINO BERNAL VAZQUEZ
3	Regidor	ELIDA ZUÑIGA DE LEON	PEDRO PABLO CASTILLO HERNANDEZ
4	Regidor	MA. IRMA VILLANUEVA GUTIERREZ	CAMILO CARDENAS RINCONADA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		FRANCISCO QUINTAL LERMA	JOSE ERASMO GONZALEZ CAMACHO
1	Síndico	LUIS MATA TUDON	SERBANDO MENDOZA RAMOS
1	Regidor	VERENICE DE LEON GARCIA	MA. CONCEPCION GUILLEN DEL VALLE
2	Regidor	JOSEFINA VAZQUEZ PINEDA	ELIDA BOCANEGRA HERNANDEZ
3	Regidor	MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ	LINO ADALBERTO GARCIA CARRANZA
4	Regidor	MARIA ISABEL HUERTA VARGAS	MARCELINA PESINA VAZQUEZ

Jiménez**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		ALMA LETICIA VILLANUEVA SALDIVAR	JAIME CESAR GARZA MORALES
1	Síndico	JUAN ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ	ZENAIDA CHAVEZ GONZALEZ
1	Regidor	JESUS LEON MONCAYO	JUAN JESUS LEON OLGUIN
2	Regidor	RUBY AZUCENA SALDIVAR MARTINEZ	JESUS ENRIQUE LEON VILLANUEVA
3	Regidor	MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ	JOSE EGIDIO GONZALEZ ALATORRE
4	Regidor	JESUS VALADEZ MIRANDA	CARMEN MORALES MANCILLA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		JUAN GONZALEZ GARCIA	REYNALDO REYES HERNANDEZ
1	Síndico	ALBERTO DELGADO RIVERA	JOSE RUBIO RODRIGUEZ DELGADO
1	Regidor	MYRNA FRANCISCA BERRONES ROSALINO	YAHIEL NOHEMI MANZANO MARTINEZ
2	Regidor	BLAS ROBERTO GOMEZ CRUZ	JUAN FRANCISCO EGUIA BERRONES
3	Regidor	ELIDA PEREZ GARZA	DIEGO ALBERTO GARCIA BERRONES
4	Regidor	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ LUEVANO	J. GUILLERMO LUGO GONZALEZ

Llera**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JOSE CRUZ LIMAS ROCHA	EVA CAROLINA LIMAS VENEGAS
1	Síndico	PEDRO QUINTERO DE LA CRUZ	JESUS GONZALEZ VERA
1	Regidor	EDUARDO ALCOGER CAMPOS	MARIA DE LOS ANGELES BALDERAS CASTILLO
2	Regidor	KARLA JOSEFINA ORTIZ ZAPATA	CANDELARIO SANCHEZ ACUÑA
3	Regidor	MARIA DEL CARMEN ARACELY CRUZ NUÑEZ	GUMERCINDO GARCIA SANCHEZ
4	Regidor	ALMA EDITH NARVAEZ FLORES	JOSE ISABEL DE LEON HERNANDEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		GUILLERMO FLORES MEDINA	JUAN REYNOSO MARTINEZ
1	Síndico	MARIO BONILLA GARCIA	ODILON AGUILAR GONZALEZ
1	Regidor	ELIDIO GALLARDO PONCE	SERAPIO CABRERA VAZQUEZ
2	Regidor	JUANA LETICIA CARDONA DE LA CRUZ	JUAN ANTONIO PARRAS SANCHEZ
3	Regidor	CLAUDIA PATRICIA MORALES CAMARILLO	ALEJANDRINA RODRIGUEZ HERNANDEZ
4	Regidor	AMADA ACUÑA LLANOS	ANDRES SANCHEZ CASTRO

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		SAUL DELFINO VILLANUEVA PADRON	DORA JUANA BALDERAS PESINA
1	Síndico	MARTIN EMILIO SANCHEZ FLORES	EVERTH ALEJANDRO BALDERAS PESINA
1	Regidor	MA. NELY YOLANDA PUGA RAMIREZ	RICARDO CABRIALES GONZALEZ
2	Regidor	CLAUDIA IRELA SANCHEZ VELAZQUEZ	ROSA AMIRA VELAZQUEZ MARTINEZ
3	Regidor	MARTIN CASTILLO RANGEL	ADRIANA ELIZABETH MARTINEZ MENDOZA
4	Regidor	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GUERRERO	JUAN SARDINA MOLINA

Mainero**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		CARLOS HORACIO CEPEDA GONZALEZ	ALFONSO GARCIA MARTINEZ
1	Síndico	RUPERTO LOPEZ SILVA	VALENTIN SILVA ROSAS
1	Regidor	DANIELA EDITH HERNANDEZ VILLALOBOS	JOSE LEONZO CORPUS BELMARES
2	Regidor	MA. MARTINA GAUNA CERVANTES	OLIVIA NIDIA HUERTA HERNANDEZ
3	Regidor	SERVANDO BARRERA MARTINEZ	JUANA MA. PUENTE
4	Regidor	HILDA MARGARITA HERNANDEZ LUCIO	LAURA NELY CARRANZA MATA

Méndez**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		EGLANTINA RENDON AGUIRRE	J. CARMEN OLVERA SANCHEZ
1	Síndico	JAIME RUBIO SAENZ	MARIA GISELA AGUIRRE MORENO
1	Regidor	J. DAVID REYES CALDERON	ERNESTO BARRERA PAZ
2	Regidor	MA. CRISTINA BARRERA BARRERA	JAIME GARCIA RAMIREZ
3	Regidor	ALBERTO RAMIREZ MALDONADO	HUGO ENRIQUE DIAZ DE LA CRUZ
4	Regidor	ANGELICA MARIA MORUA CABALLERO	REYES CAMPOS SALAZAR

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ERASMO RANGEL DE LEON	JESUS OCTAVIO HERNANDEZ CAMARILLO
1	Síndico	AXAEL CAMARILLO VEGA	JOSE ALVAREZ GARCIA
1	Regidor	JOSE ANGEL CAMARILLO VAZQUEZ	JORGE LUIS ANDAVERDE VEGA
2	Regidor	MA. DE LOS SANTOS RIVERA DE LA CERDA	TRINIDAD CAMARILLO BAZQUEZ
3	Regidor	SAN JUANITA YADIRA VEGA MARTINEZ	LIZANDRO CAMARILLO VEGA
4	Regidor	FRANCELY ALICIA GONZALEZ MARTINEZ	ANTONIO DE JESUS DE LEON ALVAREZ

Mier**PARTIDO DEL TRABAJO**

Presidente Municipal		EDGAR OLIVEROS BALDERAS	JULIO CESAR RODRIGUEZ IBARRA
1	Síndico	MANUEL ALEJANDRO BARRON ROEL	SAMUEL MARTINEZ BARRON
1	Regidor	LUZ MARIA MORENO SILVA	MIRTHA PRADO FRANCO
2	Regidor	PABLO ADAN GONZALEZ LOZANO	MANUEL SALAZAR NAVARRO
3	Regidor	LIDIA GUADALUPE VILLEGAS CAMACHO	MARIA DE LA LUZ ORTIZ ARREOLA
4	Regidor	MARISSA DE JESUS ALANIS GONZALEZ	MARIA LUISA MARTINEZ BARRON

Miguel Alemán**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JORGE LUIS MARTINEZ CANTU	ROSBEL HINOJOSA PEÑA
1	Síndico	ANTONIO SANTOS RAMIREZ	ISMAEL ALFONSO PEÑA VILLARREAL
1	Regidor	ANA MARIA MANZANO SOTELO	MARTHA CRUZ VELAZQUEZ
2	Regidor	ALMA LIDIA CANTU ALANIS	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
3	Regidor	ROSA MARIA SEGOVIA GONZALEZ	AZENETH ANALI DE LA ROSA RIOS
4	Regidor	ANASTASIO MUÑIZ SERVIN	GABRIEL MONTOYA GARCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		LUCIO CHAVEZ SALAZAR	LEOBARDO BRAMBILA REYNOSO
1	Síndico	DAVID GERARDO ALVARADO ALANIS	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CANO
1	Regidor	ELOY BARRERA SALINAS	ROBERTO CARLOS CHAVEZ SALAZAR
2	Regidor	HILDA YESENIA SANCHEZ SERRATO	ELIEZAR GARCIA LOPEZ
3	Regidor	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ ARRAMBIDEZ	ELOY BARRERA SOLIS
4	Regidor	MARIA ISABEL PAEZ LOPEZ	IRMA ALICIA OLVERA GARCIA

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		JUAN MANUEL ARRIAGA PEREZ	MARIA ELENA ROCHA RAMIREZ
1	Síndico	MAYTE SANCHEZ HERRERA	JOSE ALBERTO JARAMILLO GONGORA
1	Regidor	ROSALIO MORALES CASTRO	ARMINDA PEREZ SALAZAR
2	Regidor	GRICELDA RAMIREZ GONZALEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ GONZALEZ
3	Regidor	FERNANDO SALAS CAMACHO	ARACELY GONZALEZ SALINAS
4	Regidor	MARTHA JESUSITA LAZOS RANGEL	MARIA GUADALUPE DELGADO BUENTELLO

Miquihuana**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		MA. ISABEL RODRIGUEZ MASCORRO	JUAN ANTONIO CASTILLO RODRIGUEZ
1	Síndico	DANIEL VARGAS VERDINES	HORACIO RANGEL JARAMILLO
1	Regidor	JOSE HECTOR WARJO QUINTERO	NORMA ANGELICA EURESTI RUIZ
2	Regidor	MARIA DE LA LUZ COLUNGA HERRERA	NOELIA CASTILLEJA MEDELLIN
3	Regidor	JOSE CARLOS SOTO ALCOCER	LETICIA SANCHEZ AMAYA
4	Regidor	MARTINA CASTILLO RODRIGUEZ	LEOVIGILDO LIMON VARGAS

Nuevo Morelos**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JOSE LUIS NAJERA CEDILLO	ALEJANDRO JESUS TORRES MENDOZA
1	Síndico	ANSELMA MORALES CASTRO	SONIA FLORES ALEJO
1	Regidor	EPIFANIO VAZQUEZ ALVAREZ	RAMON PEÑA CABALLERO
2	Regidor	FRANCISCO FIGUEROA MANDUJANO	MATEO BALDERAS FIGUEROA
3	Regidor	AUSENCIA HERNANDEZ LEDESMA	LIDIA BRAVO PINEDA
4	Regidor	MA. MERCEDES TORRES RANGEL	ROSA MARIA ESPARZA TORRES

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		JOSE HERNANDEZ ROJAS	RAFAEL CABRIALES NAJERA
1	Síndico	ALBERTO TORRES JUAREZ	JAIME JESUS MENDOZA LEON
1	Regidor	ANICETA CASTRO CABRERA	ALBERTO TORRES RUBIO
2	Regidor	JUAN GABRIEL ZUÑIGA COMPEAN	FELIPE BALDERAS TORRES
3	Regidor	EDITH ANABEL ESPINOZA GRACIA	MA. GUADALUPE PADRON GARCIA
4	Regidor	LUCIA RIOS TELLO	MARIA DE LA LUZ MENDOZA YEPEZ

Ocampo**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		IGNACIO HERRERA HERNANDEZ	PANTALEON BERNAL HERNANDEZ
1	Síndico	MIREYA VAZQUEZ HERNANDEZ	MA. VICTORIA REYES GAONA
1	Regidor	JOSE HECTOR SANCHEZ QUIÑONES	MA. IGNACIA MARTINEZ CARDENAS
2	Regidor	JUANA MARIA RODRIGUEZ ZARATE	CLAUDIO MARQUEZ TURRUBIATES
3	Regidor	MARIA DE LA LUZ GARZA ROMERO	DOCITELO GAMEZ SALAZAR
4	Regidor	YUREN GALVAN LUCIO	MARIA EVA SANCHEZ RAMIREZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		RAYMUNDO VAZQUEZ AZOCAR	FLORENTINO LOPEZ RAMIREZ
1	Síndico	SAN JUANITA AMAYA BENAVIDES	AMPARO BARBARITA MONTALVO CAMACHO
1	Regidor	JUAN ALBERTO NORIEGA SUSTAITA	AMPARO IRAIS VELAZQUEZ MATA
2	Regidor	RUBEN VAZQUEZ AZOCAR	J. GUADALUPE GARCIA CEDILLO
3	Regidor	ROSITA CAMACHO MORENO	VICTORIA ORTEGA MATA
4	Regidor	MELISSA HERNANDEZ VAZQUEZ	MA. SANTOS JERONIMO CHAVIRA

Padilla**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCIA	STEPHEN PAUL ABBOTT CATTELL
1	Síndico	MARIA CONCEPCION SANCHEZ GALLEGOS	JOSE LUIS LOPEZ MATA
1	Regidor	ABEL RODRIGUEZ GARCIA	MARIBEL VALADEZ TORRES
2	Regidor	MARTIN MONTELONGO GARCIA	ANGEL GERARDO FLORES GRIMALDO
3	Regidor	JUANA PATRICIA DE LOS REYES LOPEZ	LUIS ALBERTO MARTINEZ LOPEZ
4	Regidor	LAURA AGUILAR ALVARADO	LUIS JAVIER MOYA MALDONADO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		MONICO JAVIER LOPEZ	MARCO ANTONIO MOYA CASTILLO
1	Síndico	SANTOS LOPEZ GUERRERO	MA. DEL CARMEN GUERRA GONZALEZ
1	Regidor	NAYELI ISABEL MEDELLIN BRIONES	NORA EDITH CERDA GONZALEZ
2	Regidor	ALVARO CASTILLO MARTINEZ	ARMIDA GARCIA ARRIAGA
3	Regidor	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MAGAÑA	HUGO ALFREDO ALEMAN GARCIA
4	Regidor	FABIOLA ALEMAN VAZQUEZ	CARLOS ERNESTO TIJERINA HERNANDEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		CARLOS PEREZ FRAUSTO	MARIA DEL SOCORRO TAVARES TREVIÑO
1	Síndico	PEDRO TORRES CASTILLO	EFRAIN SALAZAR GONZALEZ
1	Regidor	FELIPA AZUA CONTRERAS	SANTIAGO CAMPILLO GONZALEZ
2	Regidor	GUADALUPE CAMPILLO GONZALEZ	SANTOS REYES
3	Regidor	ELIDA SIERRA MATA	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CAMPILLO
4	Regidor	BENITA KARMIÑA MONTES TORRES	JOSE DEL CARMEN CORTES CALZADA

Palmillas**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		GRACIELA PEREZ SILVA	MATEO RODRIGUEZ CORDOVA
1	Síndico	FELIX RUIZ MUÑOZ	ELIDIA BARRON MORENO
1	Regidor	HECTOR SALAZAR VAZQUEZ	MA. DEL SOCORRO ALANIS SILVA
2	Regidor	NORA ALICIA CASTILLO GONZALEZ	LAIZA LAURA CASTILLO GONZALEZ
3	Regidor	JOSE COMPEAN SALAZAR	NOELIA CORDOVA CASTRO
4	Regidor	DAYRA DIANA SIFUENTES SALAZAR	EDUARDO ESTRADA SALAZAR

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		JOSE PRAXEDIS MONTALVO GONZALEZ	CRUZ CARREON DORANTES
1	Síndico	MIGUEL ESTRADA CHAVEZ	JUAN ANTONIO SALDIVAR LERMA
1	Regidor	EMILIA ROBLEDO RICARDO	HOMERO GONZALEZ ROBLEDO
2	Regidor	EUNICE RUIZ VILLANUEVA	SERAPIO MONTALVO GOMEZ
3	Regidor	OMAR CORDOVA SIFUENTES	ARMANDO MALDONADO SIFUENTES
4	Regidor	SILVERIO CARREON DORANTES	PRUDENCIO GERONIMO ARAUJO

San Carlos**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		ANGEL ARNOLDO HERRERA VALDEZ	MARTHA IZAGUIRRE VALLE
1	Síndico	PEDRO HERNANDEZ GARCIA	BLANCA ENRIQUETA ALANIS CANTU
1	Regidor	AURELIO HERNANDEZ ORTIZ	CRISTINA CORTEZ GARCIA
2	Regidor	ADELA SAUCEDO FLORES	ABELARDO TERAN GONZALEZ
3	Regidor	CRISTINA RODRIGUEZ VALLEJO	AGAPITO AGUILAR RODRIGUEZ
4	Regidor	MA. DE LOS ANGELES ALEMAN ALEJANDRO	CRISTINA JIMENEZ CERDA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ALFONSO GUTIERREZ GARZA	ISIDRO PONCE HERNANDEZ
1	Síndico	OLIVIA CRUZ PONZE	OBDULIA YANETH HERNANDEZ DE LA SERNA
1	Regidor	JESUS BORREGO RODRIGUEZ	OBED IZAGUIRRE HERNANDEZ
2	Regidor	MARIA TRINIDAD MORALES CASTELLANOS	MARIA DE LA LUZ SANDOVAL GOMEZ
3	Regidor	ALFONSO LIMAS MARTINEZ	JOSE ANGEL GUAJARDO SANCHEZ
4	Regidor	CLAUDIA LIZBETH ALVAREZ GARZA	ANA GUADALUPE GARZA SAUCEDO

San Nicolás**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JUAN ANTONIO RESENDEZ CASTELLANOS	JUAN SANCHEZ SANCHEZ
1	Síndico	CIRILO ESPINOZA AVALOS	ADAN RESENDEZ CASTELLANOS
1	Regidor	JOSE GUMARO CASTELLANOS RESENDEZ	RUBEN CASTELLANOS LOSOYA
2	Regidor	ALMA IDALIA RAMIREZ QUINTERO	DANIEL BENAVIDEZ RESENDEZ
3	Regidor	MA. FLORENCIA ZUÑIGA VALLEJO	PABLO SALAS CASTELLANOS
4	Regidor	BLANCA IDALIA DE LA FUENTE QUINTERO	CRISTO REY RESENDEZ CASTELLANOS

Soto la Marina**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		MARIA DEL CARMEN MARTELL GUERRERO	PORFIRIO ALCOCER GUEVARA
1	Síndico	EDGAR ABELAR VASQUEZ	GRACIELA MENDEZ GOMEZ
1	Regidor	RAMONA RODRIGUEZ CEPEDA	OCTAVIO VELA CORTINA
2	Regidor	ABELARDO HERNANDEZ GARCIA	MAXIMO MORALES RODRIGUEZ
3	Regidor	LIDIA FABIOLA GARCIA PEREZ	MIGUEL ALFARO MOSQUEDA
4	Regidor	JOSE GUADALUPE HINOJOSA SOTO	MA. GRACIANA FLORES PONCE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		JESUS JASSO RODRIGUEZ	J. GUADALUPE CONDE VAZQUEZ
1	Síndico	OSCAR ILDEFONSO ARGUELLO BERNAL	ISRAEL ARELLANO VILLARREAL
1	Regidor	GLADYS NERY ENRIQUEZ VELAZQUEZ	EDGAR CASTILLO ARGUELLO
2	Regidor	ELVIRA GARCIA GONZALEZ	ARMANDO INFANTE HINOJOSA
3	Regidor	LAURA ALICIA CORONADO VILLARREAL	NORMA ALICIA CASTRO GOMEZ
4	Regidor	CARLOS VELAZCO RAMIREZ	FRANCISCO GUERRA QUIÑONES

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		BLANCA ISAURA HERNANDEZ QUIÑONES	JESUS CAMACHO GARCIA
1	Síndico	JORGE ALEJANDRO ROMERO RENTERIA	FRANCISCA ISABEL ORTIZ GARZA
1	Regidor	EMILIANA GARZA CRIZANTO	GILBERTO ORTIZ VEGA
2	Regidor	MA. GUADALUPE ESPINO BADILLO	RAFAELA ORTIZ GARZA
3	Regidor	HECTOR MARTIN GARCIA RODRIGUEZ	MARTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
4	Regidor	DEMETRIO CASTILLO CASTILLO	SAN JUANA CRISANTO ROCHA

PARTIDO CONVERGENCIA

Presidente Municipal		J. CONCEPCION CORDOVA ACUÑA	JESUS ARELLANO GARZA
1	Síndico	GUMARO CORDOVA SALINAS	ERIK ALBERTO CORDOVA VILLEGAS
1	Regidor	ARMANDO GARCIA CISNEROS	JUAN ANTONIO RAMIREZ GARCIA
2	Regidor	YESICA RAQUEL RAMIREZ AVENDAÑO	JOSE GUADALUPE ESPINO CEPEDA
3	Regidor	KAREN AIDE PEDRAZA MOLINA	MARIA JOVITA CORTINA TAVARES
4	Regidor	MARISOL GARCIA CISNEROS	ADAN FORTUNATO HERNANDEZ RODRIGUEZ

Tula**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		JUAN MANUEL GARCIA RENTERIA	CIRILO MONTOYA ESTRADA
1	Síndico	MA. ANTONIA IBARRA	JUAN JACOVO JERONIMO GOMEZ
1	Regidor	PABLO VELAZQUEZ CORONADO	VALENTIN DE LEON VAZQUEZ
2	Regidor	JESUS MALDONADO MARTINEZ	LUCIO SIERRA GAMEZ
3	Regidor	BLANCA ESTHER RAMOS MARTINEZ	CELIA TOVAR SAINZ
4	Regidor	MA. SOCORRO BARRON MOLINA	ANICETO ROSALES GARCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		ERASMO DIMAS HERNANDEZ	LUIS HOMERO GUTIERREZ BARRIOS
1	Síndico	CARLOS HERMILO SILVA DIMAS	SAMUEL ZUÑIGA MALDONADO
1	Regidor	MA. SAN JUANITA MOCTEZUMA ACUÑA	JUANA LIZETH ORTIZ PIÑA
2	Regidor	MARIA BARRIOS RODRIGUEZ	JOSE ALFREDO LOPEZ RAMOS
3	Regidor	ISAAC GUTIERREZ BUENROSTRO	RAFAEL RETA LEDESMA
4	Regidor	ANA MARIA BANDA DIAZ	FRANCISCO ERASMO GARCIA PARRA

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		MA. LORENA CHARLES RODRIGUEZ	PABLO MONTOYA COYASO
1	Síndico	SANTOS CASTILLO GARCIA	ALEJANDRO OVALLE COVARRUBIAS
1	Regidor	MANUEL LONGFELLOW MARTINEZ OLVERA	ESPERANZA COBOS CAMACHO
2	Regidor	LIZETH DIAZ COBOS	MARIO ALBERTO VILLANUEVA CHARLES
3	Regidor	DANIEL IGNACIO VALLEJO REQUENA	NICOLASA GRIMALDO RODRIGUEZ
4	Regidor	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ DE LEON	ENEDINA MUÑIZ CONTRERAS

PARTIDO CONVERGENCIA

Presidente Municipal		RAYMUNDO MOLINA RUIZ	EMILIANO SUSTAITA VILLANUEVA
1	Síndico	JESUS GONZALO LEYVA POSADAS	FLOR EDELIA ESPINOZA ZUÑIGA
1	Regidor	MARISELA NAVA GARCIA	MARCO ANTONIO ZUÑIGA REYES
2	Regidor	ERIKA ZORAYA HERNANDEZ ROJAS	OMAR EDEN ZUÑIGA VEGA
3	Regidor	JUAN FRANCISCO LEDESMA ROSALES	CUAUHTEMOC POSADAS NAVA
4	Regidor	MARLENNY MONTOYA REYES	DIEGO ARMANDO RUIZ VAZQUEZ

Villagrán**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		CESAREO CUELLAR URESTI	JUAN RIOS SANCHEZ
1	Síndico	JESUS ROJAS DE LOS REYES	SAMUEL ROJAS RODRIGUEZ
1	Regidor	EZEQUIEL ESTRELLA ALMAGUER	ALEJANDRO VARGAS OLAZARAN
2	Regidor	GUILLERMINA URESTI PINEDA	JUAN FRANCISCO GONZALEZ BARRERA
3	Regidor	MA. INES LARUMBE RODRIGUEZ	ELEUTERIO ROJAS CANTU
4	Regidor	MA. GUADALUPE ENRIQUEZ URESTI	LUIS ALBERTO VARGAS OLAZARAN

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ALEJANDRO GARCIA HUERTA	GUADALUPE MUÑOZ MARTINEZ
1	Síndico	RAMIRO CERRATO ENRIQUEZ	GLORIA GARCIA DORIA
1	Regidor	MARTIN REYES RODRIGUEZ	NORA HILDA RAMIREZ SANCHEZ
2	Regidor	MARIA GUADALUPE GONZALEZ REYES	RIGOBERTO GAONA DORIA
3	Regidor	MARIA DE LA LUZ ESPINOZA MUÑIZ	JOSE NEREO RODRIGUEZ ESTRADA
4	Regidor	YAZMIN ELIZABETH GARCIA BARRERA	JORGE ELIAS GARCIA BARRERA

Xicoténcatl**PARTIDO ACCION NACIONAL**

Presidente Municipal		CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS	JUVENTINO LOPEZ PUGA
1	Síndico	MA. ANTONIA AGUILAR VAZQUEZ	ARELY KARINA SOLIS TORO
1	Regidor	CARLOTA MA. RODRIGUEZ BALDERAS	CLAUDIA MERCEDES OSORIO GARCIA
2	Regidor	FAUSTINO HERNANDEZ URQUIZA	YANKEL IVAN ESCALONA CASTILLO
3	Regidor	JOSE ANGEL CAMPOS SEGOVIA	LINO AVALOS GALLEGOS
4	Regidor	SILVIA ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ	FLORENTINO ALONSO JIMENEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		MARCELINO VAZQUEZ RODRIGUEZ	ALFREDO RIOS URESTIZABAL
1	Síndico	ELSA MARTINEZ MENDOZA	DIANA HERNANDEZ ALFARO
1	Regidor	JORGE LEIJA COMPEAN	JUAN MANUEL HERNANDEZ RIOS
2	Regidor	ANAHI TERESA VAZQUEZ RIOS	ROSA ISELA BARRERA NIETO
3	Regidor	JUAN PEREZ ZAVALA	MAXIMINO RIOS BAÑUELAS
4	Regidor	ELDA GUADALUPE LEIJA GUTIERREZ	MARIA CONCEPCION BAUTISTA REYNA

PARTIDO DEL TRABAJO

Presidente Municipal		ISIDRO TOVAR PINEDA	GRISELDA CASTILLO HERNANDEZ
1	Síndico	URIEL OVIDIO CORPUS RIOS	ERIKA HERNANDEZ CASTILLO
1	Regidor	PEDRO ALBERTO FERRETIZ CASTILLO	MANUELA RUIZ BARRON
2	Regidor	ARACELY MARTINEZ DOMINGUEZ	JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTILLO
3	Regidor	LIZETH HERNANDEZ OYERVIDES	ROBERTO SALAZAR CALDERON
4	Regidor	RUBI YAJAIRA FERRETIZ CASTILLO	DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ

SEGUNDO.- Expídase las constancias de registro supletorio de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los partidos políticos acreditados y sus candidatos inicien las campañas electorales en la elección de integrantes de los Ayuntamientos a partir del día 6 de junio del 2010.

TERCERO.- Infórmese a los Consejos Municipales Electorales correspondientes el presente Acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 18 EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. - - -

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ACUERDO CG/044/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSTITUCION DE LAS CANDIDATURAS POR MOTIVO DE RENUNCIA, POSTULADAS POR EL PARTIDO POLITICO CONVERGENCIA AL CARGO DE DIPUTADO POR MAYORIA RELATIVA POR LOS DISTRITOS ELECTORALES 20 Y 22; Y POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA AL CARGO DE DIPUTADO POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL 6 Y A LA POSICION 14 PROPIETARIO DE LA LISTA ESTATAL DE DIPUTADOS PLURINOMINALES.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XIX, 208, 217 fracción III, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas con relación a las Solicitudes de Sustitución de candidatos registrados que presenta el Partido Político CONVERGENCIA y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se estima necesario analizar y acordar sobre su procedencia, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales, durante el procedimiento de Registro de Candidatos, previsto en la ley, llevaron a cabo la recepción de la documentación que presentaron los partidos políticos acreditados en ejercicio de su derecho de postulación, de tal forma que los Consejos Electorales, procedieron al registro de candidatos, dentro de los plazos comprendidos del 5 al 15 de mayo de 2010, verificando la sesión especial de registro de las candidaturas que procedieron, emitiendo los Acuerdos de aprobación definitiva de Registro de Candidatos y expidiendo las constancias de su registro tanto de manera directa como aquellas recibidas supletoriamente ante el Consejo General, en los términos de los artículos 208, 209 fracción I y II, 210, 211, 212, 214 y 217 del Código Electoral.

II. Que el Consejo General, procedió a concentrar la información de registro de candidaturas, ordenándose la publicación de la lista de candidatos en el Periódico Oficial del Estado, subsistiendo solo la sustitución de candidaturas, por las causales de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 217, fracción III del Código Electoral.

III. Que es derecho exclusivo de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados, solicitar ante el Consejo General la sustitución de candidaturas por las causales previstas en la ley, hasta en tanto cumpla los requisitos de datos y documentos previstos en los artículos 211 y 217 del Código Electoral que establecen:

“ARTICULO 211.- La Solicitud de Registro de Candidatos deberá señalar en Partido Político o Coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y Apellidos de los Candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación

V.- Cargo para el que se les Postula;

VI.- Copia del Acta de Nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

.IX.- Declaración de la aceptación de la Candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Código. En la solicitud de registro de candidatos, los Partidos Políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias”.

“ARTICULO 217.- Para sustituir a los candidatos registrados, deberán observarse las disposiciones siguientes:

I.- Solicitarlo por escrito al Consejo General;

II.- Dentro de los plazos a que se refiere el artículo 209 del Código Electoral, podrán sustituirlos libremente.

*III.- Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, solo podrán sustituirlos por **fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia**. En el último caso, no procede la sustitución si se presenta dentro de los 15 días anteriores al de la elección, con la excepción de los candidatos a Diputados según el principio de Representación Proporcional; y*

IV.- En los casos en que la renuncia del candidato fuere notificada al Consejo General, el organismo lo hará del conocimiento del Partido Político o Coalición que lo registró para que se proceda, en su caso a sustituirlo. La renuncia debe contenerse en documento escrito firmando ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados o, en su caso, ratificarse ante el Secretario Ejecutivo o funcionario habilitado del Instituto.

IV.- Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recepcionó la documentación de sustitución de los siguientes candidatos:

- Con fecha 2 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputado propietario por mayoría relativa por el 20 Distrito con cabecera en Ciudad Madero, Tamaulipas, del C. GUSTAVO ALONSO MORALES, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo en fecha 26 de Mayo del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido Convergencia**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar al C. **JUAN CARLOS GUERRA AHUMADA**, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.
- Con fecha 3 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputada suplente por mayoría relativa por el 22 Distrito con cabecera en Tampico, Tamaulipas, de la C. KARINA VANESSA GOSSIO HERNANDEZ, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo, 27 de mayo del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido Convergencia**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar a la C. **MARIA LORETO BARRA GARCIA**, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.
- Con fecha 4 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la candidatura a diputado propietario por mayoría relativa por el 6 Distrito con cabecera en Reynosa Sur, del C. FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO BARBOSA, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido de la Revolución Democrática**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar al C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral
- Con fecha 4 de junio del 2010, se recibió documentación para determinar el cumplimiento de los requisitos legales, en la modalidad de renuncia, respecto de la posición número 14 propietario de la lista estatal de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional, de la C. DOLORES LOPEZ ALFARO, quien presentó y ratificó su Renuncia a dicho cargo en fecha 3 de Junio del 2010, por lo que al notificársele tal circunstancia al **Partido de la Revolución Democrática**, procedieron a solicitar a éste Consejo General la sustitución de dicha candidatura, proponiendo en su lugar a la C. FLOR Y TULIA MEDINA TRETO, de quien adjuntan la documentación exigible por el artículo 211 del Código Electoral.

V.- Que en este contexto legal el Consejo General, procedió al análisis de la documentación presentada por el Partido Convergencia y Partido de la Revolución Democrática, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por el artículo 217 del Código, arribándose a la conclusión siguiente:

Las sustituciones de las candidaturas presentadas por el Partido Político Convergencia y de la Revolución Democrática, se encuentran legalmente fundadas y motivadas, en apego al escrito original de renuncia de sus candidatos registrados inicialmente, donde se expresa su voluntad por renunciar a dicha postulación, conteniéndose en documentos escritos y firmados ante la presencia de dos testigos, todos debidamente identificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Organo Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 208, 217 y 243 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se declara legalmente procedente las sustituciones de los siguientes candidatos.

Distrito/ Posición	Candidato que Renuncia	Cargo	Partido Político	Candidato actual
20 (Madero)	C. Gustavo Alonso Morales	Diputado por mayoría relativa Propietario	Convergencia	C. Juan Carlos Guerra Ahumada
22 (Tampico)	C. Karina Vanessa Gossio Hernández	Diputada por mayoría relativa suplente	Convergencia	C. Maria Loreto Barra García
6 (Reynosa Sur)	C. Francisco Javier Escobedo Barbosa	Diputado por mayoría relativa Propietario	PRD	C. Juan Manuel Rodríguez Nieto
14 Propietario	C. Dolores López Alfaro	Diputada por el principio de representación proporcional	PRD	C. Flor Y Tulia Medina Treto

SEGUNDO.- En alcance a la solicitud de elaboración e impresión de las boletas electorales correspondientes, hágase el ajuste a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

Notifíquese el presente proveído a los Consejos Electorales correspondientes.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 133 fracción XVI y 324 fracción III, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 19 EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

ACUERDO CG/045/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REGISTRA DE MANERA SUPLETORIA LA CANDIDATURA AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA, PROPUESTO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEE-RDC-009/2010, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

I. Desde el año de 1995, en que se crea el extinto Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas ahora Instituto Electoral de Tamaulipas, éste ha sido el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En virtud de lo anterior, entre otras tareas, este organismo ha registrado candidatos a los diversos cargos de elección popular en los Procesos Electorales de 1995 a 2010.

II. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado para este Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.

III. El Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones acreditadas, estima necesario pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.

II.- Que de conformidad con el artículo 26, de la Constitución Política local, el Congreso del Estado se integra por 22 Diputados electos según el principio de Mayoría Relativa y 14 Diputados electos según el principio de Representación Proporcional, siendo electos en su totalidad cada 3 años, nombrándose por cada Propietario un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción I del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Diputado de Mayoría Relativa, es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2010 ante los Consejos Municipales de manera directa o ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Diputado de Mayoría Relativa en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

“ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron del Partido Acción Nacional la solicitud de registro de la candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ello en razón de que, en la resolución dictada dentro del expediente número TEE-RDC-009/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, canceló el primero de los registros con motivo del expediente TEE-RDC-009/2010, por lo que una vez subsanadas las deficiencias argumentadas por el órgano judicial electoral lo procedente, es recibir el ocurso presentado por el representante acreditado del Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI. Que ante el Consejo General y dentro del plazo legal el partido político Acción Nacional, por conducto de su representante acreditado, presentó de manera supletoria la solicitud de registro de candidatura para Diputado de Mayoría Relativa de conformidad a la relación siguiente:

Partido Acción Nacional	Diputado de Mayoría Relativa por el 19 Distrito Electoral, con cabecera en Altamira.
-------------------------	--

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que el partido político que solicitó el registró de candidato para Diputado de Mayoría Relativa, adoptó las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, el partido político Acción Nacional registró ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010.

IX.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quien autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, el partido acreditado antes referido, dio cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3,14, 21, 22 y 23, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Subsanadas que fueron las observaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en la resolución dictada dentro del expediente número TEE-RDC-009/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez; en cumplimiento de dicha ejecutoria, se declara procedente el Registro Supletorio de la Candidatura al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, por el partido Acción Nacional de conformidad a la relación siguiente:

Altamira

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO

Diputado Propietario de Mayoría Relativa	JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ	
--	------------------------------	--

SEGUNDO.- Expídase la constancia de registro supletorio de la candidatura que resultó procedente, autorizando para que la reciba el C. JESUS ZEFERINO LEE RODRIGUEZ o en su defecto el representante del partido ante el Consejo General y proceda al inicio inmediato de la campaña electoral para Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas.

TERCERO.- Por lo que respecta al registro supletorio de los candidatos que integran la planilla para Suplente de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral diecinueve con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por el Partido Acción Nacional, dicho registro queda intocado en la forma que se estableció en el acuerdo CG/028/2010, emitido en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas

CUARTO.- Infórmese del presente proveído al Consejos Distrital numero 19 de Altamira, Tamaulipas para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 19 EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. - - -

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C.P. C. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.-
Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de junio de 2010.

Número 68

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1981.- Expediente Número 00120/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2331.- Expediente Numero 358/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 2209.- Expediente Número 00191/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 2332.- Expediente Número 569/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 2210.- Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	EDICTO 2333.- Expediente Número 559/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 2277.- Expediente Número 1386/2008, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 2334.- Expediente Número 667/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8
EDICTO 2278.- Expediente Numero 00070/2008, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 2335.- Expediente Número 00674/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2279.- Expediente Número 964/2009 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 2336.- Expediente Número 00496/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2306.- Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura	5	EDICTO 2337.- Expediente Número 0594/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2307.- Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 2338.- Expediente Número 151/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9
EDICTO 2308.- Expediente Número 352/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	6	EDICTO 2339.- Expediente Número 00395/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 2322.- Expediente Numero, 533/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 2340.- Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado. Expediente No. 541/5/2002.	10
EDICTO 2323.- Expediente Número 00604/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 2341.- Expediente Número 00153/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2324.- Expediente Número 659/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 2342.- Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2325.- Expediente Número 544/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7	EDICTO 2343.- Expediente Número 00109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2326.- Expediente Número 404/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7	EDICTO 2344.- Expediente Numero 001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
EDICTO 2327.- Expediente Número 621/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7	EDICTO 2345.- Expediente Número 124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 2328.- Expediente Número 628/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7	EDICTO 2346.- Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 2329.- Expediente Número 537/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	7	EDICTO 2347.- Expediente Número 0439/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 2330.- Expediente Numero 00441/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2348.- Expediente Número 686/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 2349.- Expediente 00080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 2350.- Expediente Número 00638/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2351.- Expediente Número 00538/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2352.- Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2353.- Expediente Número 203/2009, relativo al Juicio Hipotecario	13

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00120/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JESÚS GASPAS SALDAÑA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (05) cinco de marzo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito y documentos' anexos, téngase al C. JESÚS GASPAS SALDAÑA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre de Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00120/2010.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE:- Representante legal de la Iglesia San Juan de los Lagos, con domicilio conocido en Calle Matamoros Sin Número, en Congregación El Abra, de este Municipio, por el lado ESTE:- Inés Balladares Silva; con domicilio en conocido en Calle Ignacio Allende Sin Número, en Congregación El Abra, de este Municipio, por el lado OESTE:- Andrés Gaspar Torres, con domicilio conocido en Calle Ignacio Allende Sin Número, esquina con Calle Benito Juárez, entre Calle Benito Juárez y Matamoros, en Congregación El Abra, de este Municipio, y Rogelio Medrano López, con domicilio conocido en Calle Benito Juárez Sin Número, entre Calle Emiliano Zapata y Calle Ignacio Allende, en Congregación El Abra, de este Municipio, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 sur, entre las calles Xicoténcatl y Magiscatzin, autorizando para tal efecto a los Licenciados Luis Enrique

Torres de León y Luis Perfecto Torres Hinojosa.- Notifíquese personalmente al representante legal de la Iglesia San Juan de Los Lagos, Inés Balladares, Andrés Gaspar Torres, Rogelio Medrano, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172; 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00120/2010.

Cd. Mante, Tam., a 22 de marzo del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1981.-Mayo 13, 26 y Junio 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00191/1995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FJR, S.A. DE C.V. Y OTROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno urbano y construcción ubicada Avenida Tamaulipas entre Nardos y Margaritas Número 223, de la Colonia Jardín de esta ciudad edificada sobre el lote 8 de la manzana 8, fila 5, con superficie de terreno de 386.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.76 Mts con lote Número 7, AL ORIENTE, en 15.00 Mts. con Avenida Tamaulipas, AL SUR, en 25.76 Mts. con Prop., de Juan Miguel García Chapa, AL PONIENTE, en 15.00 Mts. con Sra. Sara G. de Flores.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5731, Legajo 115, de fecha 24 de agosto de 1967 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 43299.

Lote de terreno urbano y construcción ubicada Avenida Álvaro Obregón entre Margaritas y Puerta México sin número, de la Colonia Jardín de esta ciudad edificada sobre el lote 15 fila 5, de la manzana 3, con superficie de terreno de 420.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con Avenida Álvaro Obregón, AL ORIENTE, en 30.00 mts., con lote 16, AL SUR, en 14.00 mts., con lote Número 4, AL PONIENTE, en 30.00 mts., con fracc., de lote 15 prop. de Ernesto Deytz Mendoza.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III Número 183, Legajo 4, de fecha 01 de julio de 1967 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 43302.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA

VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 3,062,400.00 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valorizados dichos inmuebles por el perito Valuador en rebeldía de la parte demandada el cual se tomo como precio para el remate por se el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2209.- Junio 1, 3 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 de marzo de 2010, dictado en el Expediente Número 1028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Alfredo Ramírez Romero, endosatario en procuración de MARÍA GUADALUPE VAZQUEZ VALLEJO, en contra de NORA HILDA ORTEGA REYES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un terreno urbano y construcciones en el, impuestas, identificado como lote 15, manzana 8, del Fraccionamiento Santa Martha de ciudad Victoria, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 14; AL SUR: en 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Santa Iliana; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2144, Legajo 4-043, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de abril de 2001, valuado en la cantidad de \$220,000. (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAÉL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASATCIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2210.- Junio 1, 3 y 9.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1386/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo apoderado general para pleitos y cobranzas de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., en contra de MARÍA DE LOURDES RIOJAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada lote 4, manzana 33, de la calle Agua Marina número 30, fraccionamiento Bonanza de ésta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, AL NORTE 18.00 metros con lote 3, AL SUR 18.00 metros con lote 5, AL ESTE 8.00 metros con lote 33, AL OESTE 8.00 metros con circuito Agua Marina, construcción de 106.95 metros, datos de registro Sección I, Número 7542, legajo 1-151, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, y valuado por los peritos en la cantidad de \$845,000.00 ((OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.))

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2277.- Junio 3 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce (14) de mayo del presente año, dictado en el Expediente Numero 00070/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. MIGUEL ERBEY DELGADO GUAJARDO en contra de JOSÉ QUIRINO DE LA CRUZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Santa Apolonia, numero 1126, lote 24 (veinticuatro), manzana 49 (cuarenta y nueve), Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote doce; AL SUR: 6.50 metros con calle Santa Apolonia; AL ESTE: 17.00 metros con lote 25; y AL

OESTE: 17.00 metros con lote 23; y con un valor de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2278.- Junio 3 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diez(2010), dictado en el Expediente Número 964/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANORTE representado por la Licenciada Roció del Pilar Rodríguez Arreola, en contra de MARÍA DE LA LUZ FUENTES MANCIALLA, EMILIO RODRÍGUEZ RIOS Y MARÍA DE LA LUZ MANCILLA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en calle Francisco Zarco, número 426, entre Bravo y Guerrero de esta ciudad, Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 266,00 m2, con las siguientes medidas y colindancias NORTE en: 19.00 metros con lote 3, AL SUR en: 19.00 metros con lote 4, AL ESTE en 14:00 metros con calle Seis Ceros y AL OESTE en 14.00 metros con lote 5, con un valor comercial de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos, con datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 125537, Legajo 2511, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999) , municipio de Cd. Victoria Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto día TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2010), A LAS ONCE HORAS (11:00) A.M

para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTÁMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2279.- Junio 3 y 9.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INVERSIONES FRONTERA S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por auto de fecha dos de febrero del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 79/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por MAGDA GÓMEZ VILLMAYOR, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones

a).- El cumplimiento de otorgar la Escritura Pública, sobre un bien, Inmueble identificado como lote 3, de la manzana 4, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, de la colonia Paraíso de esta ciudad, y el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 30.00 metros, con lote numero 4; AL SUR.- en 30.00 metros, con lote numero 2. AL ORIENTE.- en 15.00 metros con el lote numero 7; y AL PONIENTE.- en 15.00 metros con calle Samoa b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2306.- Junio 8, 9 y 10.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

C. IRMA MORA MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00441/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IRMA MORA MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; 27 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2307.- Junio 8, 9 y 10.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

C. JESUS CADENA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 ocho de abril del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VERONICA LILI CASTILLO DÁVILA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con usted, por la causal que se refiere la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil de Tamaulipas; b).-La liquidación de la Sociedad Conyugal en caso de haber bienes adquiridos por el demandado desde la separación.- c).- El pago de los gastos y costas del juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de mayo del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2308.- Junio 8, 9 y 10.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Numero, 533/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTA GRIMALDO BARRIENTOS denunciado por ALFONSO ACOSTA GRIMALDO; ordenando, el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2322.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00604/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO GRIMALDO RIVERA, denunciado por la C. MA. LIDIA AURELIA GRIMALDO ALANIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2323.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de mayo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI GALINDO GARCÍA, denunciado por MA. MATILDE GONZÁLEZ GALINDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2324.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 544/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS VELÁZQUEZ PERALES denunciado por MARÍA MAGDALENA VAZQUEZ PERALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badiño, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2325.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de abril de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, denunciado por BLANCA CRISTINA CERVANTES ESQUIVEL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2326.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de mayo de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona GRACIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 621/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAREO GAYTAN PUENTE, denunciado por TOMASA GONZÁLEZ GÁMEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren; con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2327.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de mayo de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 628/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MOLINA MATA, denunciado por MARÍA CARMEN FUENTES RAMIREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2328.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 537/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESPARZA GUZMAN, denunciado por ALEJANDRA ESPARZA; ordenando el C. Juez de los autos,

Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2329.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Numero 00441/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS LUGO DÁVILA Y VICTORIA SALAZAR PUENTE, denunciado por TOMAS LUGO SALAZAR.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2330.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ESPINOSA HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres de abril del año dos mil diez (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARÍA ALEJANDRA ESPINOSA CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 358/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2331.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2010.

CITANDO A HEREDEROS
Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE PONCE CASTAÑEDA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ ZAMORA PONCE.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de, quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2332.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 559/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA TERRAZAS CORTAZAR denunciado por LOUIS JOE KOCUREK III, ALBERTO TERRAZAS KOCUREK, KRISTIN MICHELLE KOCUREK, JOHN ROBERT KOCUREK, PATRICIA ANNE KOCUREK; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2333.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de mayo de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 667/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CUELLAR ESTRADA, denunciado por FRANCISCA RAMÍREZ ARJONA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2334.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia la C. Lic. Hilda Martínez Arellano y Lic. Rosalba Medina Villanueva, ordeno la radicación del Expediente Número 00674/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANA MARÍA CASTAÑEDA DE MONTENEGRO Y HÉCTOR MONTENEGRO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ELVIA HORTENCIA MONTENEGRO CASTAÑEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de, la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 25 de mayo del año 2010.- Las Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LAS C.C. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

2335.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO TORRES SÁNCHEZ denunciado por MARÍA ISABEL TORRES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2336.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de mayo de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0594/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE JESUS CAMPOS RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2337.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PALACIOS DE LEÓN, quien falleciera el día catorce (14) de abril del dos mil diez (2010) en el Poblado Los Guerra de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido su ultimo domicilio el ubicado en calle Planeta, numero 505 en la colonia El Mirador, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por KAREN YANETH PALACIOS HERNÁNDEZ Y VICTOR ALFONSO PALACIOS..

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 28 de mayo del 2010.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA
MORALES.- Rúbrica.

2338.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA COLUNGA CASTRO denunciada por JOSEFINA GONZÁLEZ COLUNGA, bajo el Expediente Número 00395/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día catorce de mayo de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS
RAMÍREZ.- Rúbrica.

2339.- Junio 9.- 1v.

Junta Especial Número Cinco de la Local de

Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam.

ENCARNACIÓN MALDONADO RODRÍGUEZ
VS ESMEC VERACRUZ Y OTROS.
EXPEDIENTE NO. 541/5/2002.

En la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas siendo las once horas del día catorce de mayo del año dos mil diez.

Encontrándose debidamente integrada la H. Junta Especial No.- 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Estado.- Hora y fecha señalada para que tenga verificativo el desahogo la audiencia de remate en Tercera Almoneda.- Se hace constar que por la Parte Actora comparece el C. LIC. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ DE LEÓN, desprendiéndose de autos que se encuentra debidamente notificado y por la parte demandada NO comparece persona alguna, que represente sus intereses no obstante de encontrarse debida, oportuna y legalmente notificada, así mismo por la parte acreedora PARAGON SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE NO comparece persona alguna, que represente sus intereses no obstante de encontrarse debida, oportuna y legalmente notificada.

En este acto el C. Presidente Adscrito a esta H. Junta declara abierto el remate y concede un término de espera de media hora mismo que inicia a las 11:05 pm concluyéndolo a las 11:35 pm para recibir posturas, atento a lo que dispone la fracción tercera del artículo 971 de la Ley Federal del Trabajo.

El C. Presidente pregunta al compareciente si tiene alguna postura en relación con el bien inmueble que en este acto se remata, manifestando en primer término el representante legal del actor que por parte de su mandante no existe postura en este acto, de nueva cuenta el representante de la parte actora manifiesta que en virtud de no presentarse postores en la presente diligencia de conformidad con el artículo 973 de la

Ley Laboral solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para que tenga verificativo ante esta presidencia la audiencia de remate en Tercera Almoneda de el bien inmueble afecto al presente sumario. Visto lo manifestado por lo comparecientes esta presidencia tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO: Téngase por celebrada la audiencia de remate en Tercera Almoneda del bien inmueble embargado, en el Juicio en que se actúa.- Se tiene por compareciendo el C. LIC. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ DE LEÓN, en su carácter de actor del presente Juicio; así mismo se hace constar que por la y por la parte demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V. NO comparece persona alguna, que represente sus intereses no obstante de encontrarse debida, oportuna y legalmente notificada. Así mismo por la parte acreedora PARAGON SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- NO comparece persona alguna, que represente sus intereses no obstante de encontrarse debida, oportuna y legalmente notificada así mismo ante la ausencia de postores en la presente almoneda, es por lo se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en su Cuarta Almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada que se hacen consistir en lo siguiente: un bien inmueble que se localiza en carretera ribereña número 500 lote-I, manzana 3 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m. l., con carretera a Nuevo Laredo; AL SURESTE en 65.00 m. l., con Boulevard Rivera Central; AL SUROESTE en 19.95 m. l., con lote número 2 y AL NOROESTE en 65.00 m. l., con rivera del bravo, con una área total de 1,298 metros cuadrados, y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10550, Legajo 211, de fecha 01/03/2000, por lo que deberá convocarse a postores por conducto de las publicaciones oficiales correspondientes siendo estas ante el Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, así como por los estrados de esta H. Junta y por UNA SOLA VEZ por conducto de los Edictos respectivos que por una sola vez deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicha citación es con el objeto de que los postores de referencia se apersonen en la diligencia en cuestión a ofrecer la postura de ley respectiva al referido inmueble en la inteligencia de que en la misma y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 970 de la Ley Laboral, deberán exhibir el importe del 10% sobre las dos terceras partes del avalúo pericial exhibido por la parte actora menos el 20%, según lo dispone el artículo 973 de la Ley Federal del Trabajo ya sea en efectivo o por medio de billete de depósito expedido por Nacional Financiera y en base a ello se le conceda la intervención de ley en el citado desahogo.- Debiendo mencionar que la valuación pericial exhibida por el accionante asciende a la cifra de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del cual las dos terceras partes nos da la cantidad de \$1'933,333.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), misma a la que deberá descontarse el 20% que viene a ser la cantidad \$309,333.26 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M. N.), resultando para la Segunda Almoneda la cantidad de \$ 1'546,666.34 y luego para esta última cantidad se le debe descontar el 20 % que resulto ser la cantidad de \$309,333.26 resultando la resulta la cantidad de \$1'237,333.08 para la Tercera Almoneda y para la Cuarta Almoneda deberá restarse el 20 % a la cantidad de 1,237,333.08 (UN MILLÓN DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 08 /100 M.N) siendo la cantidad de \$247,466.61 misma que restada a la anterior, resulta ser la cantidad de \$989,966.47 cantidad que deberá servir de base para la Cuarta Almoneda, por lo que la cantidad que deberá

exhibir los postores que lleguen a comparecer y que lo es el referido 10% consiste en la cantidad de \$ 98,986.64 . Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 967, 968, 970, 971, 973, 974 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia de remate, quedando legalmente notificados del presente acuerdo los comparecientes a quienes se les extiende copia del mismo para constancia legal.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ESMEC DE VERACRUZ S.A. DE C.V., en carretera Ribereña kilometro 3.5 de la colonia Rancho Grande de esta Ciudad y a la parte acreedora PARAGON SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Por los estrados de esta H. Junta.- CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente de la H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

La C. Secretaria de Acuerdos de la H. Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, LIC. KENELMA LUNA NOCHEBUENA.- Rúbrica.

2340.- Junio 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00153/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO VALDEZ CANTU, promovido por ELVIRA HERNANDEZ GARCÍA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término se quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El c. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAFAEL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2341.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de marzo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FERNANDO LÓPEZ OLVERA y MARÍA GUADALUPE OLVERA OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por YOLANDA GARCÍA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 09 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VÁLDEZ.- Rúbrica.

2342.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04 de mayo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JUAN CAMPOS GARCÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Zaragoza entre 6 y 7 número 780 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2343.- Junio 9.- 1v.

EDICTO

Notaria Pública Número 304.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

El ciudadano licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaria Publica Número 304, por auto de fecha 28 de mayo de 2010, ordeno la radicación del Expediente Numero 001/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CLARA ZÚÑIGA VERDIN, denunciado por PERLA ZÚÑIGA VERDIN Y MA. SANTOS ZÚÑIGA VERDIN esta última en calidad de tutora de la menor, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores para que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designa a la denunciante como interventor la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

2344.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Decimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam, 18 de marzo del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE ROSALES REY, promovido por PEDRO ROSALES MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2345.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LAZARO HERNÁNDEZ ARREDONDO, promovido por MA. IGNACIA, MARÍA IGNACIA o IGNACIA NIÑO SIFUENTES VIUDA DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2346.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO GONZÁLEZ ZURITA, quien falleció el día (22) veintidós de febrero del año (1993) mil novecientos noventa y tres en Norte 72-A-5826 Bondojito, Gustavo A. Madero D.F, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN ELISEO OLIVER.- Expediente registrado bajo el Número 0439/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (25) veinticinco días del mes de mayo del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2347.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 686/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ABRAHAM VARELA GARDUÑO, promovido por OLIVIA GONZÁLEZ MAZCORRO VDA. DE VARELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor, circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2348.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de ésta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00080/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS LOREDO RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ ALVAREZ TEJEDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2349.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ISRAEL AGUILAR MARTÍNEZ, denunciado por ENEDINA GUEVÁRA ROCHA, MARCO ANTONIO AGUILAR GUEVÁRA, ISRAEL AGUILAR GUEVÁRA, JULIO CESAR AGUILAR GUEVÁRA, YADIRA GUADALUPE AGUILAR GUEVÁRA, JUANA GUADALUPE AGUILAR GUEVÁRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2350.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00538/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO TIJERINA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de Marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2351.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIZDA ELIZABETH CASTRO TREJO, denunciado por JOSE HUMBERTO CASTRO TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de mayo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2352.- Junio 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 203/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SA DE CV, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en contra de ROSA ISELA CHÁVEZ MEDRANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado lote 16, manzana 18, calle Lomas de Calamaco numero 340, Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta ciudad, superficie 165.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con calle Lomas de Calamaco; AL ESTE con 22.00 metros con calle Loma Verde; AL SUR en 7.50 metros con lote 17, AL OESTE en 22.00 metros con lote 15; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 3527, Legajo 4-071, municipio Victoria, de fecha 09 de junio de 2003; valuado en la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), según obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORA(11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2353.- Junio 9 y 15.- 2v1.

COPIA